



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de septiembre de 2023

Proceso No. 039-2011-00540

1. De conformidad con lo expuesto por la Asociación Colombiana de Neurología [[24ContestacionACN.pdf](#)], misma que se pone en conocimiento de las partes, y atendiendo a la importancia de la prueba decretada, se dispone:

- A) Requerir al extremo actor para que, en el término de 10 días, se sirva informar que entidades están en posición de rendir el dictamen pericial en neurocirugía.
- B) Oficiar a la Universidad Nacional de Colombia para que, en el término de 10 días, informe si a día de hoy se encuentra en posición de rendir el dictamen pericial en el área de neurocirugía.

A la comunicación que se remita, adjúntese copia del expediente y de la respuesta previamente referida.

2. Téngase en cuenta la renuncia al poder allegada por GIOVANNI VALENCIA PINZÓN.

3. Téngase en cuenta la sustitución presentada en favor de WILLIAN ANDRES VALLEJO BARBOSA, por parte de la apoderada de la mandataria con representación ATEB SOLUCIONES EMPRESARIALES S.A.S.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 66 del 25 de septiembre de 2023


Rosa Liliana Torres Botero
Secretaria